



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 17 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 204-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe Nº 0162-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1258-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 0786-2023-SGSyL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) Nº 40-0008-AII-64 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTÍN, Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTÍN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”, respecto a la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la actividad de intervención inmediata- AII, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72º, numeral 72.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. Nº 004-2019-JUS, establece que: *Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; asimismo mediante decreto supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del programa para la generación de empleo social inclusivo “Trabaja Perú”, por el programa de empleo temporal “Lurawi Perú”.

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones.

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones, siendo así que mediante Resolución Ministerial N° 219-2023-LLP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728-Segunda Convocatoria”. Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 404-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, encontrándose entre ellas la ejecución de la actividad de intervención inmediata encontrándose entre ellas la ejecución de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTÍN, Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTÍN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”.

Que, mediante informe N° 786-2023-SGSL/GIU-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo del Ing. Edson Wilson Olivera Guzmán, solicita la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la AII “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTÍN, Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTÍN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”, bajo el siguiente análisis:

1. De la revisión de la ficha técnica para la ejecución de la actividad de intervención inmediata con Código de Convenio N°40-0008-AII-64, se evidencia que las cantidades establecidas en el Formato N°11: Relación Insumos del Costo Directo e insumo MONC (Recurso – Participante), se evidencia que la cantidad de los materiales no son accesibles al mercado ya que se especifica cantidades en decimales los cuales no son posibles para la compra en el mercado lo cual podría generar una demora en la adquisición de materiales o en casos extremos se imposibilite la compra de manera total.
2. Se detalla que la actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTIN CON URBANISMO TACTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” con Código de Convenio N°40-0008-AII-64, será ejecutada por administración directa (Municipalidad Distrital de Yanacancha) con el financiamiento del Programa LLAMKASUN Perú; siendo que la Municipalidad Distrital de Yanacancha debe realizar la compra de los materiales de acuerdo a las unidades de medidas establecidas en el mercado local y con el objetivo de continuar con los requerimientos de adquisición de materiales, SE SOLICITA SE REALICE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS propuesto por la presente Subgerencia de supervisión y Liquidaciones, aclarándose que el PRECIO TOTAL del presupuesto inicial y el modificado; no ha variado, lo cual no afecta al monto transferido por el programa LLAMKASUN PERU, siendo el total un monto de **S/ 25.650.68 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta con 68/100 soles) para la compra de materiales**; de acuerdo al detalles descrito en la parte resolutive de la presente.
3. La actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTIN CON URBANISMO TACTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

### GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

DEPARTAMENTO DE PASCO”, será ejecutada por **administración directa** con el financiamiento del Programa LURAWI Perú, siendo que la Municipalidad Distrital de Yanacancha debe realizar la compra de los materiales de acuerdo a las medidas establecidas en el mercado local y con el objetivo de continuar con los requerimientos de adquisición de materiales, **SOLICITA SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS**, aclarándose que el **PRECIO TOTAL DE MATERIALES** del presupuesto inicial y el actualizado, no ha variado, por lo cual no afecta el monto transferido por el programa LLAMKASUN PERU, siendo el total de S/ 25 650.6809 soles, para la compra de materiales, de acuerdo, de acuerdo al detalle y estructura descrita en la parte resolutive de la presente.

Que, mediante informe N° 1258-2023-GIU-MDY/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil Cornelio Muñoz, solicita la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la actividad de intervención inmediata- AII denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTIN CON URBANISMO TACTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”,

De conformidad a lo expuesto e informes emitidos por las áreas correspondientes, mediante memorando N° 204-2023-ALC/MDY-PASCO, el Titular de la Entidad, dispone la aprobación del informe de rendición de cuenta de la AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTIN CON URBANISMO TACTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, mediante acto resolutive.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PRESUPUESTO ANALÍTICO ACTUALIZADO** de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTÍN, Y AVENIDAS PASCO Y SAN MARTÍN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, quedando de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/	PARCIAL
ASFALTO RC-250	gal	4.0000	25.0000	S/ 100.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°8	kg	5.0000	9.0000	S/ 45.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"	kg	0.2500	7.0000	S/ 1.75
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	3.5000	8.5000	S/ 29.75
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	4.0000	65.0000	S/ 260.00
CONO DE SEGURIDAD ANARANJADO H=70 CM	und	20.0000	30.0000	S/ 600.00
ARENA FINA	m3	8.0000	75.0000	S/ 600.00
ARENA GRUESA	m3	0.5000	70.0000	S/ 35.00
HORMIGON	m3	11.0000	65.0000	S/ 715.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	94.0000	29.0000	S/ 2,726.00
ADHESIVO BITUMINOSO PARA TACHAS	kg	3.6000	13.0000	S/ 46.80
SELLADOR BLANCO PARA MUROS	gal	9.0000	30.0000	S/ 270.00
MADERA TORNILLO	p2	78.0000	7.0000	S/ 546.00
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	94.0000	8.0000	S/ 752.00
LIJA PARA PARED	plg	171.0000	3.0000	S/ 513.00



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

PINTURA ESMALTE	gal	12.0000	55.0000	S/	660.00
PINTURA DE TRAFICO	gal	165.0000	55.0000	S/	9,075.00
PINTURA EN ESPRAY DE 150 MM	und	97.0000	8.0000	S/	776.00
THINNER STANDARD	gal	3.0000	24.0000	S/	72.00
CINTA REFLECTIVA DE 5 CM DE ANCHO	m	60.0000	5.0000	S/	300.00
CINTA DE SEGURIDAD ROLLO 200 MTS - AMARILLO	m	1000.0000	4.0000	S/	4,000.00
DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal	49.0000	30.0000	S/	1,470.00
TACHAS RETROREFLECTIVAS BIDIRECCIONAL	und	30.0000	10.0000	S/	300.00
ARBUSTO VARIOS	und	20.0000	65.0000	S/	1,300.00
REGLA DE ALUMINIO	und	1.0000	50.0000	S/	50.00
BOLSAS DE POLIETILENO	cto	1.0000	25.0000	S/	25.00
DETERGENTE	kg	1.0000	10.0000	S/	10.00
AGUA	m3	11.0000	5.0000	S/	55.00
IMPRESIONES DE BANNERS	m2	8.6500	25.0000	S/	216.25
PALETA DE SEÑALIZACION	und	4.0000	25.0000	S/	100.00
CORDEL	m	1.1000	1.0000	S/	1.1309
<b>TOTAL</b>				<b>S/</b>	<b>25,650.6809</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de actividad de intervención inmediata, será de entera responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás profesionales intervinientes y responsables de su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines consiguientes de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. -NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los involucrados, y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE